

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS DURANTE EL AÑO 2015, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2015, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE (DEP 1/2015).

De conformidad con lo establecido en la Orden de Convocatoria de 8 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (B.O.A. nº 95 de 21 de mayo de 2015) por la que fueron convocadas ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2015,

HE RESUELTO

Primero.— Aprobar la propuesta provisional de concesión de subvenciones.

La cuantía y criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas aludidos en el párrafo anterior, son los siguientes:

- 1. Las ayudas se concederán por una cuantía máxima expresada en el punto segundo de la convocatoria.
- 2. El importe final que se conceda a cada beneficiario se expresará sin decimales.
- 3. La cantidad económica a asignar a cada federación deportiva será proporcional a la puntuación final que haya obtenido, de forma que se determinará el valor económico de cada punto en función de la disponibilidad presupuestaria, siempre respectando los límites máximos y mínimos descritos en el punto 8.
- 4. La puntuación final obtenida por cada beneficiario viene determinada por la aplicación del baremo que se indica en el anexo X de la convocatoria. La puntuación máxima a obtener por un beneficiario es de 100 puntos.
- Las ayudas para el Programa Actividades Ordinarias se han fijado en aplicación de los siguientes criterios y baremo de puntuación (el desglose pormenorizado se puede ver en anexo X de la convocatoria):
 - a) Participación en los XXXI Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - b) Consideración de deporte tradicional aragonés u olímpico. Hasta un máximo de 10 puntos.



- c) Grado de implantación territorial, en base al número de afiliados a la federación. Hasta un máximo de 15 puntos. Para ello se tendrán en cuenta el número de licencias federativas del año 2014 según datos expresados por la propia beneficiaria en el anexo V de la convocatoria.
- d) Importancia estratégica especial de la modalidad deportiva para la Comunidad Autónoma de Aragón. Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará atendiendo al número de visitantes de fuera de nuestra comunidad autónoma en el año 2014 (en calidad de practicante o espectador) de las modalidades deportivas que integran la federación.
- e) Grado de cumplimiento del Proyecto Deportivo del año anterior. Entre menos 20 y 0 puntos. En el caso de que alguna de las entidades beneficiarias de la ayuda no haya ejecutado en la convocatoria anterior el 100% de la inversión subvencionable aprobada, podrá ser penalizada en la medida expresada en el anexo X de la convocatoria, siempre que se hayan cumplido las finalidades y objetivos determinados en el correspondiente acto de concesión.
- f) Capacidad de autofinanciación o existencia de fuentes de financiación complementarias en el año anterior al de la presente convocatoria, entre menos 20 y 0 puntos:
 - f.1) Existencia de ingresos por explotación de recursos públicos (cesión de instalaciones y equipamientos deportivos).
 - f.2) Existencia de convenios, planes, programas o ayudas específicas por los que obtenga financiación de administraciones públicas. Quedan excluidas de ser valoradas en este punto las ayudas concedidas en la convocatoria del año anterior para Actividades Ordinarias y para la ejecución de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.
 - f.3) Existencia de rendimientos en cuenta corriente (de acuerdo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 2014 presentada) procedentes de inversiones en activos financieros de cualquier tipo.
- g) El Proyecto Deportivo (listado de actividades) para el año 2015 por el que solicita subvención. En este apartado se tendrán en cuenta el presupuesto de gastos subvencionables de las actividades subvencionadas, el número de participantes estimados y el grado de interés de



las actividades presentadas. Hasta un máximo de 60 puntos. Para éste último criterio se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- g.1) El número máximo de actividades que puede presentar un beneficiario en su Proyecto Deportivo no podrá exceder de veinte.
- g.2) El número de actividades que incluya el Proyecto Deportivo presentado deberán respetar escrupulosamente los límites máximos expresados para los diferentes criterios y subcriterios reflejados en el anexo X de la convocatoria.
- g.3) El valor individual de las diferentes actividades presentadas en el Proyecto Deportivo será el expresado en el anexo X de la convocatoria.
- g.4.) En el caso de actividades destinadas a la participación de deportistas en competiciones nacionales o internacionales oficiales únicamente se consignarán como participantes estimados aquellos que representen a la federación aragonesa correspondiente.
- g.5) Para obtener la puntuación final de este apartado deberá tenerse en cuenta que algunos programas y subprogramas tienen valoración negativa o limitada la puntuación máxima que pueden alcanzar las actividades presentadas dirigidas a ellos.
- g.6) Se valorará el proyecto deportivo, que estará integrado por actividades. Se valorará cada una de las actividades de forma independiente y se sumaran los puntos obtenidos por cada actividad respetando lo establecido en el inciso g.2).
- 6. Todas las actividades presentadas deberán ir dirigidas (con su correspondiente código) a alguno de los criterios o subcriterios de reparto expuestos en el anexo X de la convocatoria. En el caso de que una federación en su solicitud presente una actividad sin especificar su código o que no se ajuste al criterio o subcriterio en el que el solicitante la ha encuadrado, dicha actividad será desestimada.
- 7. La cuantificación de los criterios de valoración anteriormente expuestos y los límites máximos de cuantificación para algunos de esos criterios, se ajustarán a lo reflejado en el anexo X de la convocatoria.



8. La cantidad mínima a conceder a un beneficiario será de 1.500,00 euros, siempre que en su proyecto deportivo presenten al menos una actividad para alguna de las actividades subvencionables y su inversión subvencionable supere los 1.875,00 euros.

La cantidad máxima a conceder a un beneficiario será de 50.000,00 euros. La inversión máxima subvencionable será de 62.500,00 euros.

De acuerdo con lo expuesto, se conceden las subvenciones relacionadas en el **Anexo I** a la presente Resolución, en el que se detallan los beneficiarios, puntos obtenidos por cada beneficiario desglosado por criterios, número de actividades subvencionadas, presupuesto de gasto subvencionable aprobado por la Dirección General del Deporte, subvención solicitada, subvención que le correspondería con los puntos obtenidos, y subvención final a conceder.

Teniendo en cuenta que el apartado tercero de la Orden de Convocatoria dice. "El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 80% del presupuesto aprobado (inversión subvencionable aprobada por la Dirección General del Deporte)", a las federaciones aragonesas de Bádminton, Colombofilia, Deportes Aéreos, Deportes Tradicionales, Halterofilia, Lucha, Orientación, Triatlón, Pesca, Piragüismo y Tiro Olímpico, se les ha reducido la cuantía que les correspondería por los puntos obtenidos en las actividades subvencionadas hasta ese 80% del presupuesto aprobado.

Teniendo presente los párrafos anteriores, la Comisión propone las ayudas que se especifican en el **Anexo I** para las federaciones deportivas aragonesas. El importe total de las ayudas propuestas asciende a 553.211,00 euros.

No se propone ayuda a las federaciones deportivas aragonesas expresadas en el **Anexo II**, por los motivos allí expuestos.

Segundo.— Hacer públicas dichas relaciones, que aparecen en los anexos de esta resolución, concediendo a los solicitantes un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de la notificación presenten alegaciones.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2015 EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

XILL

DIRECCIÓN CENER do: Mariano Soriano Lacambra

_	
S S S S S S S S	Baccaddn.
	Departemento de Celama y Deporte
NX	

SUBVENCIÓN FINAL 2015	16.892,00 €	30,340,90 €	6.288,00 €	20.340,00 €	3.078,00 €	32.099,00 €	29.461,00 €	5.820,00 €	1.759,00 €	18,908,00 €	3.600,00	9.841,00 €	23,305,00 €	10.233,00 €	14.510,00 €	7.035,00 €	21.546,00 €	15.544,00 €	10.553,00 €	2.905,00 €	11.580,00 €	10.113,00 €	17.149,00 €	7.376,00 €	21.546,00 €	18.028,00 €	24.184,00 €	9.798,00 €	12.752,00 €	7.658,00 €	7.653,00 €	9.200,00 €	2.638,00 €	6.408,00 €	5,716,00 €	10,553,00 €	11.872,00 €	20.227,00 €	3,957,00 €	9.234,00 €	6,774,00 €	. 12.752,00 €	21.986,00 €	553.211,00 €
SUBVENCION CORRESPONDE CON PUNTOS	18.467,87 €	30,340,07 €	9.673,65 €	23.304,69 €	3.077,98 €	32.098,92 €	29.460,65 €	6.155,96 €	1,758,84 €	18,907,58 €	5.716.25 €	11.872,20 €	23,304,69 €	11.872,20 €	14.510,47 €	7.035,38 €	21.545,85 €	23,304,69 €	10.553,07 €	4.836,82 €	15.829,60 €	10.113,36 €	17.148,74 €	10.113,36 €	21.545,85 €	18,028,16 €	24.184,12 €	15.829,60 €	12,751,62 €	7.914,80 €	14.510,47 €	12.751,62 €	2.638,27 €	9.673,65 €	5,716,25 €	10,553,07 €	11.872,20 €	20.226,71 €	3.957,40 €	9.233,94 €	11.872,20 €	12,751,62 €	21.985,56 €	TOTAL
SUBVENCIÓN C	16.892,08 €	48.505,00 €	6.287,83 €	25.425,00 €	3.190,00 €	41.004,00 €	34,195,96 €	5.820,00 €	11.670,12 €	39.543,00 €	4.500,000 €	10,651,39 €	38.734,02 €	12.500,000 €	17.137,61 €	10,790,00 €	46.850,00 €	15,544,31 €	36.800,00 €	3.448,50 €	11.580,00 €	11.180,00 €	18.160,00 €	11.070,00 €	43.250,00 €	18.650,00 €	32.057,75 €	12.728,00 €	16,980,00 €	7.657,92 €	7.861,46 €	11.500,000 €	3.283,23 €	8.010,00 €	8.600,000€	13.250,00 €	22.892,17 €	93.054,80 €	5,428,37 €	10.320,00 €	9.400,00€	14.681,13 €	35.231,88 €	
	21.115,10 €	41.305,00 €	11,682,60 €	25.425,00 €	5.298,20 €	62,500,00 €	62,500,00 €	8.610,00 €	7.220,71 €	40.043,00 €	4,500,00 €	12,301,39 €	48.472,09 €	12.791,22 €	21,243,19 €	19,613,00 €	62.500,00 €	36.669,75 €	34,800,00 €	3.630,90 €	14,475,00 €	14.400,00 €	22.190,00 €	9.220,00 €	45,000,000 €	24.484,80 €	36.713,15 €	.12.248,00 €	21.233,39 €	10.612,41 €	9.566,46 €	11,500,00 €	3,594,40 €	8,010,00 €	8.100,000 €	. 16.556,02 €	24.499,39 €	62,500,000 €	14.063,65 €	16.170,00 €	8.468,10 €	22.110,16 €	30.182,56 €	
NÚMERO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	17	12	8	13	5	15	17	မ	7	12	5	6	14	8	6	8	13	. 11	7	5	2	5	10	9	10	13	12	10	7	7	6	7	_	9	3	. 5	7	14	8	80	9	11	15	
T01AL PTS	42	69	22	23	7	73	29	14	4	43	13	27	53	27	33	16	49	23	24	-11	36	23	39	23	49	41	55	36	29	18	33	59	9	. 22	13	24	27	46	6	21	27	59	20	1385
CR 7 PTS	. 28	39	13	32	7	42	38	12	15	32	13	22	48	15	25	15	34	31	15	11	16	11	20	15	33	32	37	28	25	. 15	21	18	14	25	6	23	16	27	15	23	14	18	31	TOTAL
CR 6	0	0	٥	٥	0	0	0	0	9	0	0	0	-7	0		-3	-20	0	6-	0	0	0	0	0	-12	0		0	-3	0	0	0	٥	-	0	-8	0	0	0	Ι-	٥	0	0.	
CR 5 PTS	0	0	٥	٥	ιģ	0	0	0	-20	-10	0	0	-10	0	0	0	0	ιŲ	0	ယှ	0	0	0	Ö	0	0	ç	0	-5	0	ç,	0	ę-	-10	0	0	·0	0	-20	-10	0	0	0	
OR 4 PTS	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	٥	0	C	0	0	
CR3 PTS	۷.	10	7	9	-	11	9.	2	15	10	0	2	6	0	2	4	15	2	12	0	8	γ	10	2	13		10	,	8	3	S.	7	~	3	2	2	9	6	2	4	8	1	4	
OR 2 PTS	0	10	0	2	۵	10	10	0	0	10	0	0	10	2	2	0.	10	10	0	Ŋ	2	10	ഗ	မ	0	0	10	0	0	0	ω	٥	٥	œ	2	0	2	10	2	2	2	10	2	
CR 1 PTS	7	10	0	7	0	10	10	0	0	-	0	0	0	_ 1	4	0	10	10	0	0	7		4	_	10		10	7	4	0	_	٥	0		0	4	0	0	7	0	0	0	10	
F.A. BENEFICIARIA 2015	AJEDREZ	ATLETISMO	AUTOMOVILISMO	BADMINTON	BALLE	BALONGESTO	BALONMANO	BELAR	£424	CICLISMO	COLOMBOFILIA	DXTAEREDS	DXT INVIERNO	TRADICIONALES	ESGRIMA	ESPELEDLOGIA	FUTBOL	GIMMASIA	COLF	HALTEROFILIA	HIPICA	HOCKEY	AIDO Y D.A.	LUCHA	MONTANISMO	MOTOCICLISMO	NATACIÓN	DRIENTACIÓN	PATINAJE	PELOTA	TRIATLON	PESCA	PETANCA	PIRAGUISMO	REMO	RUGBY	TABKWONDO	TENIS	TENIS OF MESA	TIRO ARDO	TIRD OLIMPICO	VELA	AOFEIROF	
F.A.	Ţ	2	က	4	2	9	1	8	6	10	11	12		38.2	15			18	13	20	7	22	23	24	12,000	38	27	28	29	30	8	35	S	34	32	36	37	38	33	97	1.7	7	43	



ANEXO II: DESESTIMADAS

FEDERACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN
F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	Solicitud presentada fuera de plazo.
F.A. BOXEO	Subsanación presentada fuera de plazo y de forma no ajustada a la convocatoria. No estar al corriente en el cumplimiento de los procedimientos administrativos ante la Dirección General del Deporte (documentación técnica y económica).
	No se presenta conforme a norma la documentación técnica descrita en el punto 7 del apartado octavo de la Orden de Convocatoria.
	Subsanación presentada fuera de plazo y de forma no ajustada a la convocatoria.
F.A. KARATE Y D.A.	No estar al corriente en el cumplimiento de los procedimientos administrativos ante la Dirección General del Deporte (documentación técnica y económica).
	No se presenta conforme a norma la documentación técnica descrita en los puntos 6 y 7 del apartado octavo de la Orden de Convocatoria.